

terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 23 de mayo de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—26.276.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 9 de octubre de 2001 el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil seiscientos sesenta y cinco (6.665) metros de longitud, de las márgenes del río Sor, en el término municipal de Mañón (A Coruña).

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

- Barro, Juan José (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- Beaz, Dolores (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- Cabanas Cardelle, Manuel (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- Castro Martínez, José (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- Coello López, Manuel (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- Díaz Antonio y esposa (Viv. Grupo Escolar, sin número, 27860 Vicedo).
- Fernández Cardelle, Lucina (Casal de Sande, 1, Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- Fernández Lamelas, Vicente (Negradas, 27860 Vicedo).
- Fernández López, Consuelo (Morgallon-Negras, 27860 Vicedo).
- González, Carmen (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- Lago, Hrdos. Antonio (San Fiz-Barquero, 15339 Mañón).
- López Nebril, Raúl (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- López, Francisco (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).
- Maciñeira Lage, Rodrigo (Área Longa, sin número, 27860 Vicedo).
- Maciñeira Martínez, Amparo (Área Longa, sin número, 27860 Vicedo).
- Margarita Rivera, Ricardo (Negradas, 27860 Vicedo).
- Martínez Fernández, Francisco (Diputación, sin número, 27860 Vicedo).
- Martínez Fernández, José (Diputación, sin número, 27860 Vicedo).
- Martínez Fernández, Pilar (Diputación, sin número, 27860 Vicedo).

Martínez González, Antonio (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Martínez Lorenzo, José (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Martínez Prieto, Modesto (Casas Sindicales, 2, 27860 Vicedo).

Martínez Riveira, Ricardo (Garavide, sin número, 27860 Vicedo).

Martínez, Germán (27860 Vicedo).

Pardo Oca, María Esther (Negradas, 27860 Vicedo).

Polo Fernández, Manuel (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Polo González, Francisco (As Pozas-Negradas, 27860 Vicedo).

Polo Santeiro, José (Negradas, 27860 Vicedo).

Polo, Manuel (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Rego Lorenzo, Casiano (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Rivera Balseiro, Hrdos. Nicolás (Negradas, 27860 Vicedo).

Rivera Lago, Hrdos. Antonio (San Fiz-Barquero, 15339 Mañón).

Rivera, Hrdos. Antonio (San Fiz-Barquero, 15339 Mañón).

Rodríguez Fernández, Alicia (San Fiz, 29, Barquero, 15339 Mañón).

Rodríguez Lombardero, José (San Fiz, 28, Barquero, 15339 Mañón).

Rodríguez Santeiro, Manuel (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Rodríguez Tejo, Marisa (Lama-Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Rodríguez, Hrdos. Modesto (San Fiz-Barquero, 15339 Mañón).

Rodríguez, Hrdos. Modesto (San Fiz-Barquero, 15339 Mañón).

Santeiro Díaz, María (As Pozas-Negradas, 27860 Vicedo).

Santeiro Domínguez, Hrdos. Vicenta (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Santeiro Santeiro, Manuel (Negradas, 27860 Vicedo).

Santeiro, María (Lama-Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Seoane, Angeles (San Fiz-Barquero, 15339 Mañón).

Vieito Santeiro, Brígida (Morgallon-Negradas, 27860 Vicedo).

Vieito, Hrdos. de Manuel (Ribeiras del Sor, 15339 Mañón).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de 9 de octubre de 2001.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en septiembre de 1997 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil seiscientos sesenta y cinco (6.665) metros de longitud, de las márgenes del río Sor, en el término municipal de Mañón (A Coruña).

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro

de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 23 de mayo de 2002.—Ricardo Babio Arcay, Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia.—26.272.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Notificación, por la Dirección General de Política Energética y Minas de la iniciación de expedientes administrativos sancionadores.

Por el presente anuncio, la Dirección General de Política Energética y Minas notifica a las personas inculpadas, que más adelante se relacionan, la iniciación de los expedientes sancionadores, cuya notificación ha resultado infructuosa en el último domicilio conocido y tras haber sido anunciados en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento.

Comunidad de Propietarios, calle Ramón Otero Pedrayo, 8, Ribadavia (Orense). Expediente OR00319. Fecha de iniciación: 1 de marzo de 2002.

Doña Matilde Prieto Martín. Expediente OR00376. Fecha de iniciación: 1 de marzo de 2002.

Se les informa que la iniciación de los expedientes sancionadores a que hace referencia este anuncio se debe a la infracción del artículo 31 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear. Asimismo, se les informa que los expedientes se encuentran a su disposición en la Subdirección General de Energía Nuclear, Paseo de la Castellana, 160, de Madrid, cuyo escrito de iniciación no se publica en su integridad, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de las mismas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispondrán de un plazo de 15 días, a contar desde la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial del Estado, para ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Transcurrido el mencionado plazo, sin que las inculpadas hayan presentado alegaciones, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de los expedientes sancionadores, con imposición de la multa que figura en los escritos de iniciación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, 24 de mayo de 2002.—Carmen Becerril Martínez.—26.296.

Notificación de acuerdo de incoación expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (en adelante LRJPAC), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 15 de abril de 2002, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 2000, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —calle Huertas número 26, Código Postal 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, disponen de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de no presentarse alegaciones en dicho plazo, y dado el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición, a cada una de las entidades inculpadas, de la correspondiente sanción de multa por importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de números de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2002007233. «Implantación de Sistemas, Sociedad Anónima». Marqués de Cabaner, 54-56, 08200 Sabadell (Barcelona). 93.156,88 euros. 4.169,00 euros.

2002007242. «Sumi Informática, Sociedad Anónima». Avenida Barbera, 53, 08203 Sabadell (Barcelona). 115.538,57 euros. 4.841 euros.

2002007251. «Industrias del Estambre, Sociedad Anónima». Covadonga, 35-39, 08202 Sabadell (Barcelona). 153.258,09 euros. 5.841 euros.

2002007260. «Imhogar 92, Sociedad Anónima». Jaime I, 6, B, entlo., novena, 08206 Sabadell (Barcelona). 180.303,63 euros. 6.483,00 euros.

2002007323. «Arrel, Sociedad Anónima». Garçilaso, 3, 1, 2, 08201 Sabadell (Barcelona). 207.168,87 euros. 7.075,00 euros.

2002007332. «Edificaciones Novallar, Sociedad Anónima». Del Horno, 90, 08208 Sabadell (Barcelona). 215.991,73 euros. 7.261,00 euros.

2002007341. «Dosperser, Sociedad Limitada». Calle Fiveller, 106, bajos, 08205 Sabadell (Barcelona). 254.769,03 euros. 8.036,00 euros.

2002007350. «Piconter, Sociedad Anónima». Ronda Zamenhof, 15, 08201 Sabadell (Barcelona). 301.708,08 euros. 8.899,00 euros.

2002007369. «Integree España, Sociedad Anónima». Prat de la Riba, 7, esc. A, 6, 2, 08206 Sabadell (Barcelona). 330.556,66 euros. 9.397,00 euros.

2002007396. «G de Andreis Metalgraf Española, Sociedad Anónima». Industria, 89, 08912 Badalona (Barcelona). 228.084,09 euros. 7.510,00 euros.

2002007413. «Víncl, Sociedad Anónima». Nápoles, 3, 1, 1, 08914 Badalona (Barcelona). 203.142,09 euros. 6.989,00 euros.

2002007431. «Sucesor de Reptiles, Sociedad Anónima». Rambla de San Juan, 44, 08914 Badalona (Barcelona). 210.354,24 euros. 7.143,00 euros.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—25.856.

Notificación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sobre inicio y subsanación de un expediente para el otorgamiento de una concesión provisional para la prestación del servicio de televisión por cable a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada».

No habiendo sido posible tras intentarse por Correo certificado la notificación al interesado en el expediente número 2002/6464, correspondiente a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que con fecha 25 de marzo de 2002 se ha iniciado expediente para dar cumplimiento a la sentencia 286/2001, de 30 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo necesario que la interesada aporte el informe favorable del Ayuntamiento de Granada, momento al que se retrotrae el expediente al que se refiere la citada sentencia.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—Por delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 15 de diciembre de 2000), el Director de Regulación de Operadores, Juan Junquera Temprano.—26.089.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección sobre el procedimiento sancionador PS/00099/2001.

Desconociéndose el domicilio actual de «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00099/2001:

«El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», por infringir el principio de calidad de datos, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 60.101,22 euros a 300.506,06 euros, de conformidad con el artículo 45.2 de la misma Ley. Se nombra Instructor y Secretario a don Antonio Valencia González-Anleo y a don Carlos Garrido Falla, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.»

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Secretario general.—26.178.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Cabanes (exp. 8176/2002-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Cabanes, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tuset, 5-11.

Expediente: 8176/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cabanes.

Características: El centro de almacenamiento consta de dos depósitos aéreos de GLP de 99 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 4.024 metros, con una presión máxima de 1,7 bar, de polietileno con diámetros de 40, 63 y 90 milímetros.

Presupuesto: 85.183,51 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, pueden examinar el proyecto de la instalación en la Delegación